ADICIÓN N°1, PRÓRROGA N°1 Y MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 681- 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LILIANA CAROLINA VALENCIA MONTAÑA

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital **LEYLA CASTILLO BALLÉN** identificada con cédula de ciudadanía número N°51.764.308 de Bogotá, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020, posesionada por acta N° 005 del 03 de febrero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enerode 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **LILIANA CAROLINA VALENCIA MONTAÑA** identificado con la cedula de ciudadanía **N°1.033.713.301** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **adición N°1, prórroga N°1 y modificación N° 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 681-2022** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de febrero del 2022 entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** y **LILIANA CAROLINA VALENCIA MONTAÑA** se dio inicio en la plataforma transaccional SECOP II, al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **N. 681-2022. 2).** Que el 01 de noviembre de la presente anualidad se reunieron de forma virtual **LEYLA CASTILLO BALLÉN**, en su calidad de Ordenadora del Gasto; **NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA**, Contratista - Proyecto 7617, y **LILIANA CAROLINA VALENCIA MONTAÑA**, Contratista del proyecto 7617, con el fin de verificar el estado de ejecución y análisis de la pertinencia de la prórroga N°.1, adición N°. 1 y modificación N° 1 al contrato del asunto. **3)** Que en atención a la solicitud realizada por la Subdirectora de Formación Artística, mediante radicado **N° 20225000504643** , solicita a la Oficina Asesora Jurídica realizar trámite de Adición, Prórroga y Modificación según lo acordado por las partes en reunión, respecto al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **No 681-2022,** teniendo en cuenta la justificación plasmada en los demás documentos que hacen parte integral del presente trámite, y en vista de que la Subdirección de Formación Artística presenta la necesidad de poder contar con la prestación del servicio con el propósito de que la contratista colabore en la realización de experiencias artísticas dirigidas a población de primera infancia junto con sus familiares o cuidadores, de acuerdo con la programación establecida para tal fin en los jardines ubicados en las localidades de Bogotá específicamente en actividades navideñas. **3)** Que, en ese sentido, se realiza la presente **adición, prórroga y modificación:**

PRIMERO- PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 681 de 2022** del día **QUINCE (15) de noviembre del 2022** hasta el día **VEINTICINCO (25) del mes de diciembre de 2022.**

SEGUNDO- ADICIONAR: Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 681 de 2022**, por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.066.800)**. Para un valor total de este por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($23.767.700).**

ADICIÓN N°1, PRÓRROGA N°1 Y MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 681- 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LILIANA CAROLINA VALENCIA MONTAÑA

TERCERO-MODIFICAR: El valor total de los honorarios será por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($23.767.700)**; cancelados en diez (10) pagos mínimos de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.300.100)** y un (1) pago mínimo por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($766.700)**. El pago se realizará en las mismas condiciones en que se pactó la forma de pago en el contrato y en todo caso se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

CUARTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente adición, prórroga y modificación número.

CDP N°	RUBRO	VALOR	CONCEPTO DE GASTO	FECHA
3971	O23011601120000007617	3.066.800	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	26/09/2022

QUINTO - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

SEPTIMO: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.